

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LX N° 4985

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2015.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 2961**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.872/14, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota, obrante a fojas 2 a 88, emanadas por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita la incorporación de fondos remanentes de los Ejercicios 2011, 2012 y 2013 por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.477.731,15)**, y asimismo los fondos correspondientes al Ejercicio 2014 por la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 580.566,70)**, en concepto de "Ley N° 3117", en el Presupuesto 2014;

Que a fojas 89 a 92, obra copia del Decreto N° 1904 de fecha 14 de octubre del año 2014, por medio del cual se reglamentó el Artículo 6 de la Ley N° 3117 Capítulo IV "De las Condiciones Económicas, su Instrumentación";

Que a fojas 94, la Contaduría General de la Provincia, informa que resultado del control realizado sobre los resúmenes bancarios, se deberán incorporar como remanentes de los Ejercicios 2011, 2012 y 2013, la suma total de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.477.731,15)**, y correspondiente al Ejercicio 2014 la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 580.566,70)**, en el Presupuesto 2014;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3397, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 791/14, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 101 y vta. y a Nota SLyT-GOB-N° 1504/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 109;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÉSE** en la suma de **PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 3.058.297,85)**, el total de Recursos del Presupuesto 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREASE** por la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 2.293.723,39)**, dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno; ITEM: Fondo para el Fortalecimiento Institucional, CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUB-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 Sr. HAROLD JOHN BARK  
 Ministro de la Producción  
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ  
 Ministro de Salud  
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

PARCIALES, en el Presupuesto 2014, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **CREASE**, por la suma total de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 764.574,46)**, dentro del Anexo: Ministerio de Gobierno, ÍTEM: Fondo de Capacitación, CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2014, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

**DECRETO N° 2964**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Los Expedientes MEOP-N° 403.391/14, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar el Contrato de Comodato, suscripto entre la Administración General de Vialidad Provincial representada por el señor Presidente del Honorable Directorio señor José Raúl SANTIBAÑEZ por una parte y por la otra el Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su ex - Titular Dr. Carlos Andrés BLASSIOTTO, rubricado el día 1° de enero de 2014;

Que el objeto del citado comodato consiste en la entrega del automotor individualizado como Pick Up Doble Cabina, marca CHEVROLET, modelo S10, CC DLX 4X4 2.8TDI, doble cabina, doble airbags, MOTOR Nro. M1A 392846, CHASIS Nro. 9BG138BJ0BC456430, DOMINIO K DQ 781, en perfectas condiciones y contando con la

documentación de la misma;

Que el Contrato tendrá una duración de un (1) año contados a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2014;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 321/14, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 7 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 855/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21 y 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Contrato de Comodato, suscripto entre la Administración General de Vialidad Provincial representada por el señor Presidente del Honorable Directorio señor José Raúl SANTIBAÑEZ por una parte y por la otra parte el Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su ex - Titular Dr. Carlos Andrés BLASSIOTTO, rubricado el día 1° de enero de 2014, el que forma parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 2963**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
 Expediente MG-N° 502.820/14.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución CFKK-N° 741/14, emanada por la Comisión de Fomento de Nuestra señora de los Dolores de Koluel Kayke, mediante la cual se Establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015, por un ingreso y egreso corriente que asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.405.200,00)**.-

**DECRETO N° 2965**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
 Expediente CSS-N° 294.893/13.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 451/12, en relación a la Categoría de la agente Marisol Elizabeth CABRERA (D.N.I. N° 22.725.154), *donde dice:* "...Categoría 22...", *deberá decir:* "...Categoría 24..."-.

**DECRETO N° 2966**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente JGM-N° 900.994/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución JGM-N° 032/14, emanada por la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**RICARDO JOSÉ INFANTE**”, en concepto de servicios de vigilancia de alarma electrónica con monitoreo, prestados durante los meses de enero del año 2012 a enero del año 2013.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 83.512,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2975**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente UEPAOMREE-N° 02311/14.-

**DEJAR SIN EFECTO** el llamado a Licitación Pública N° 05/14.-

**DESAFECTAR** el gasto de la presente de acuerdo al marco de la Ley N° 3107, de creación de la Unidad Ejecutora y su Decreto Reglamentario 3017/09 mediante fondos de regalías, con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, Ley N° 3107-(\$ 13.437.279,90), del Ejercicio 2014.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de las áreas que correspondan, proceda a reintegrar los importes abonados en concepto de adquisición de pliegos y garantías de ofertas, conforme al procedimiento legal pertinente.-

**DECRETO N° 2976**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente UEPAOMREE-N° 02313/14.-

**DEJAR SIN EFECTO** el llamado a Licitación Pública N° 04/14.-

**DESAFECTAR** el gasto del presente de acuerdo al marco de la Ley 3107/09 de creación de la Unidad Ejecutora y Decreto Reglamentario 3017/09 mediante fondos de regalías, con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, Ley 3107/09 \$ 3.566.828,57 - Presupuesto 2014.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de las áreas que correspondan, proceda a reintegrar los importes abonados en concepto de adquisición de pliegos y garantías de ofertas, conforme al procedimiento legal pertinente.-

**DECRETO N° 2977**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 329.081/14.-

**DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 1843 de fecha 14 de octubre del año 2014.-

**ENCÁRGASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2014, la atención del Despacho de la Dirección de Decretos, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de

Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señorita Bárbara Yamila **SHEGNFET** (D.N.I. N° 35.569.597), sin perjuicio de sus actuales funciones como Jefa Departamento Control, Registro y Verificación de Decretos.-

**DECRETO N° 2978**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 328.397/14.-

**DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 0164 de fecha 21 de marzo del año 2014.-

**ENCÁRGASE** a partir del día 1° de febrero del año 2014, la atención del Despacho de la Secretaría Privada (Nivel Dirección), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señorita Cintia Marcela **CHACON** (D.N.I. N° 35.179.389), sin perjuicio de sus actuales funciones como Jefa de División Registro de Documentación, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del citado Ministerio.-

**DECRETO N° 2979**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 328.929/14.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de agosto del año 2014 la limitación en el cargo de Jefe Departamento Planeamiento y la designación en el cargo de Director Provincial de Gestión y Calidad Institucional, ambos dependientes de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, del señor Darío Rubén **ACUÑA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.322), las que fueran dispuestas oportunamente por Decreto N° 1715/14.-

**ENCÁRGASE** a partir del día 1° de agosto del año 2014, la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Gestión y Calidad Institucional, dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Darío Rubén **ACUÑA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.322), sin perjuicio de sus actuales funciones como Jefe Departamento Planeamiento.-

**RESOLUCION  
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 169  
PROYECTO N° 328/15  
SANCIONADO 29/10/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial el Proyecto “**Laboratorio de Fotografía Analógico-Digital Elio Dardo ZÓCCOLA**” en homenaje a un reconocido artista multidisciplinario que desarrolló parte de su obra en Río Gallegos, siendo una importante influencia para sus contemporáneos; que este laboratorio ha desarrollado diferentes actividades entre las que se encuentra el “Taller de Introducción al proceso fotográfico y laboratorio” y “La Fotografía como herramienta para la inclusión social”.

**Artículo 2°.- RESALTAR** la participación y el compromiso en el diseño y ejecución del Proyecto al destacado fotógrafo **Mario BAIGORRIA**, quien desde el año 2004 lleva adelante, en el marco del citado Proyecto, distintas actividades con la premisa de generar y construir un lenguaje visual donde el individuo se sienta parte de un sistema comunicacional que le otorgue a él y a los suyos la oportunidad de plantear sus inquietudes y le devuelva la seguridad de estar en relación con el resto de la comunidad, premisa fundamental que como sociedad debemos cuidar.

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia al Fotógrafo **Mario**

**BAIGORRIA.**

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 29 de Octubre de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 169/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION  
SINTETIZADA  
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0126**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-  
Expediente IDUV N° 056.379/2015.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 31/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**TERMINACION TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN**”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 31/2015, Obra: “**TERMINACION TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN**”, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACIÓN PUBLICA N° 31/2015**

**“TERMINACION TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN”  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2015, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369, EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS  
C.A.P.****RESOLUCION N° 509**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 93.249/34.-

**ACEPTASE** el Oficio N° 227/14, en autos caratulados “**FERNANDEZ OLVIDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPT. N° 20942/12), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, solicitando se proceda a tomar nota de la Declaratoria de Herederos de los autos mencionados: declarar en cuanto hubiere lugar en derecho que por fallecimiento del señor Olvido FERNANDEZ, le suceden como únicos y universales herederos sus hijas Leonor Inés DIAZ (con el 50%) y Verónica Angelina DIAZ (con el 50%), sin perjuicio de



los derechos que terceros pudieren alegar.-

DECLARESE que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta sobre la superficie de 1.144,66 m<sup>2</sup>, ubicada en las Fracciones S.E. de 22x52,03 metros del solar b y N.O. de 3x52,03 metros de la Manzana 7, del pueblo Jaramillo de esta Provincia; las señoras Leonor Inés DIAZ (con el 50%) y Verónica Angelina DIAZ (con el 50%).-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

#### RESOLUCION N° 510

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 106.864/36, 2 cuerpos.-

AUTORICESE, a la señora Beatriz HERNANDO, D.N.I. N° 5.919.535, adjudicataria en venta de la superficie de 22.203 ha., 93 as., 93 ca.; ubicada en la mitad Sur del lote 25, Fracción A, lote 5 de la Fracción C, de la mitad Oeste del lote 1 de la Fracción D, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini de esta Provincia donde funciona el establecimiento La Lita, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Gabriela Luján TORELLO, D.N.I. N° 14.595.655.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 076**  
**PROYECTO N° 354/15**  
**SANCIONADO 29/10/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

De Interés Provincial el rodaje de la película “Caballo de Mar”, dirigida por el Señor Ignacio BUSQUIER, que se filmará íntegramente en la localidad de Puerto Deseado en el mes de Abril de 2016.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Octubre de 2015.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 076/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 077**  
**PROYECTO N° 355/15**  
**SANCIONADO 29/10/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

De Interés Provincial las “Jornadas de Actuali-

**zación e Interpretación de las Reglas de Juego de la Federación Internacional de Voleybol – El Árbitro y el Juego, en el Voleibol”,** organizado por la Secretaría Provincial de Arbitraje de Santa Cruz, que se desarrollarán los días 18 y 19 de noviembre del presente año en la ciudad de Río Gallegos y el día 20 en El Calafate.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Octubre de 2015.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 077/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 431.290-MP-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 146-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **MEDEL Miguel, DNI N° 29.525.100**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje denominado “Barranca”, en el curso de agua “río Gallegos”, el 28 de marzo de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 12, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que analizada la fecha del acta de constatación de infracción, le corresponde la infracción al Art. 57° inc.1) punto 1.8A (pescar más de lo establecido) y 1.8B (por cada pieza capturada de mas) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de captura y devolución obligatoria;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 238/DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable, al señor **MEDEL Miguel**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8A y 1.8B, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 146-SPyAP-15, al señor **MEDEL Miguel, DNI N° 29.525.100**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 28 de marzo de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor **MEDEL Miguel**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, más multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar con elementos prohibidos, más multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar

más de lo establecido y más multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por sacrificar un (1) ejemplar de Trucha Marrón, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8A y 1.8B, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **MEDEL Miguel**, en su domicilio de B° San Juan Bosco, Dto. 23 F, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**Sr. LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-2

#### DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 430.472-MP-15, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28 de Diciembre de 2014, personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, detectaron al Señor **ARTIEDA CRISTIAN, DNI N° 36.194.371**, pescando sin el permiso correspondiente, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje “La Curva” curso de agua “Río Gallegos”;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 57/DPAL/2015.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1° INICIAR** sumario administrativo al Señor **ARTIEDA CRISTIAN, DNI N° 36.194.371**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 28 de Diciembre de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretaria actuante Señora María Eugenia Riveros.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **ARTIEDA CRISTIAN** en su domicilio de calle **RIO CHICO N° 759**, de la Localidad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4º TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M.Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción  
**Sr. LUIS ITURRIAGA**  
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-3

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N°485958/CAP/2008; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa OROPLATA S.A., solicita autorización para la perforación de dos (2) pozos de agua denominados PCT y PCTA, en el Yacimiento Cerro Negro, tendientes a la captación de agua con fines de abastecimiento poblacional;

Que el pozo denominado PCT, estará ubicado en las coordenadas Norte: 4802807 Este: 2370061 perteneciente al Sector denominado Puesto Control Tranquera - Ruta 40;

Que el pozo denominado PCTA, estará ubicado en las coordenadas Norte: 4804705 Este: 2447252 perteneciente al Sector denominado Puesto Control Tru Aike - Ruta 39;

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que la Empresa deberá presentar una vez finalizado los trabajos, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas;

Que obra en expediente de referencia, el correspondiente Informe Técnico;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949/2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1:** Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera OROPLATA S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para la perforación de dos (2) pozos de agua denominados PCT y PCTA en el Yacimiento Cerro Negro, con fines de abastecimiento poblacional teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2:** Que el pozo PCT se ubicará en las siguientes coordenadas Norte: 4802807 Este: 2370061, Sector Puesto Control Tranquera - Ruta 40.

**Artículo 3:** Que el pozo PCTA se ubicará en las siguientes coordenadas Norte: 4804705 Este: 2447252, Sector Puesto Control Tru Aike - Ruta 39.

**Artículo 4:** Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos,

toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

- \*Ubicación georreferenciada
- \*Perfiles litológicos
- \*Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo
- \*Profundidad total, profundidad del entubado
- \*Diámetro de la cañería guía
- \*Tipo y profundidad de filtros
- \*Profundidad y tipo de grava utilizada
- \*Ensayos de bombeo a caudal constante y variable
- \*Ensayos de recuperación
- \*Determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento)
- \*Radio de influencia
- \*Caudal característico
- \*Caudal recomendado de explotación
- \*Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).

**Artículo 5:** Facultar a técnicos designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 6:** Que tal lo establece el Art. N° 40 de la Ley Provincial de Aguas N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 7:** Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OROPLATAS.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua de mina desde la Laguna 4, con fines industriales;

Que se realizará extracción de agua del desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento mencionada, ubicada en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N; 520.00Z;

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65 m3/hr), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2015 al 01 de Noviembre de 2016;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/DPRH/2013 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

#### POR ELLO:

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1º)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de mina, desde la Laguna 4 con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2º)** Que la dotación que se autoriza es de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65m3/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N; 520.00Z.

**Artículo 3º)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de Noviembre de 2015 hasta el 01 de Noviembre de 2016.

**Artículo 4º)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 5º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 6º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7º)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley 1451.

**Artículo 8º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 9º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10º)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 11º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. ARCHIVESE.-

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2015.-

#### VISTO:

Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios pro-



venientes del Proyecto Minero Lomada de Leiva y Proyecto Minero La Bajada -El Tranquilo, previamente tratados;

Que los efluentes serán conducidos a plantas de tratamiento de efluentes domésticos (PTED), las cuales procesan las aguas provenientes de cocinas, baños y dormitorios;

Que el Proyecto La Bajada cuenta con una PTED, ubicada en las coordenadas X: 4.686.601; Y: 2.394.486, destinada a los efluentes provenientes de los módulos habitacionales y la otra PTED ubicada en las coordenadas X: 4.686.376; Y: 2.392.508, que recibe los efluentes provenientes del Gold Room;

Que el Proyecto Lomada de Leiva cuenta con una PTED, ubicada en las coordenadas X: 4.797.374; Y: 2.380.666, la cual recibe los efluentes generados en el campamento, y otra PTED ubicada en las coordenadas X: 4.797.543; Y: 2.381.103, que recibe los efluentes de las oficinas y de baños químicos, instalados en la planta metalúrgica, sala de refrigerios de mina y taller de mantenimiento;

Que las mismas utilizan el sistema del tipo lodos activados con cámaras de tratamiento anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica durante la segunda etapa, con desinfección por cloración al final del proceso y previo al vuelco;

Que en el Proyecto Lomada de Leiva la PTED del campamento, desagua sobre un canal artificial a lo largo de 300 metros, con pendiente suficiente para asegurar su absorción y escurrimiento, al pie del mismo se plantaron sauces que aprovechan este recurso. La PTED del sector de oficinas desagua sobre uno de los drenajes del cañadón, ubicado al norte de las mismas, el caudal erogado es bajo por lo que se infiltra casi en su totalidad antes de escurrir por el cañadón;

Que en el Proyecto La Bajada, la PTED del campamento desagua hacia un canal natural infiltrándose en el suelo y es utilizada para el riego de sauces y vegetación natural. La PTED del Gold Room desagua sobre el suelo, en un canal artificial;

Que para realizar la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en ambos proyectos, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que se extenderá el presente permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de octubre de 2015;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1105-1106, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes de los Proyectos Lomada de Leiva y La Bajada, previo tratamiento; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que en el Proyecto Lomada de Leiva la PTED del campamento, desagua sobre un canal artificial y se aprovechará para el riego de sauces. La PTED del sector de oficinas desagua sobre un drenaje del cañadón, ubicado al norte de las mismas.

3°) Que en el Proyecto La Bajada, la PTED del campamento desagua hacia un canal natural infiltrándose en el suelo y es utilizada para el riego de sauces y vegetación natural. La PTED del Gold Room desagua sobre el suelo, en un canal artificial.

4°) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Para la certificación de vertido de efluentes

sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en los Proyectos mineros.

5°) Poner en régimen una tarifa promocional de 0.10 de módulo, siendo que la empresa previo al vertido, deriva sus efluentes a una planta de tratamiento de tipo modular.

6°) El permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 01 de octubre de 2016, debiendo presentar en un plazo de sesenta (60) días de recibida la presente, los correspondientes protocolos de análisis físico químicos, bacteriológicos, de hidrocarburos y metales pesados, de muestras de agua provenientes de las plantas de tratamiento de efluentes domiciliarios instaladas en ambos proyectos; caso contrario se procederá a revocar el permiso otorgado.

7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

10°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

12°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

13°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICION N° 085**

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios provenientes del campamento Cerro Moro, previamente tratados;

Que los efluentes serán conducidos a una planta de tratamiento, la cual procesa las aguas provenientes de la cocina, baños y dormitorios. La misma utiliza el sistema del tipo lodos activados con cámaras de tratamiento anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica durante la segunda etapa, con desinfección por cloración al final del proceso y previo al vuelco;

Que la empresa ha presentado los protocolos de análisis fisicoquímicos bacteriológicos, de metales pesados e hidrocarburos, solicitados por esta Autoridad de Aplicación;

Que para realizar la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en el campamento minero, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que la descarga se realizará sobre un cauce superficial, el cual se activa sólo en casos de precipitaciones, en las coordenadas Lat. Sur 48°07'51" - Long. O 66°38'42";

Que se extenderá el presente permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de septiembre de 2015;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 967, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Campamento minero Cerro Moro, previo tratamiento; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) La descarga se realizará sobre un cauce superficial, el cual se activa sólo en casos de precipitaciones, en las coordenadas Lat. Sur 48°07'51" - Long. O 66°38'42";

3°) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Para la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en el campamento minero.

4°) Poner en régimen una tarifa promocional de 0.10 de módulo, siendo que la empresa previo al vertido, deriva sus efluentes a una planta de tratamiento de tipo modular.

5°) El permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de septiembre de 2015 hasta el 01 de septiembre de 2016.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

9°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. **ARCHIVESE.**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 432657/2015.-

**DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL**, al evento denominado: **“Torneo Nacional de Mucamas: Rondas clasificatorias del Torneo Nacional de Mucamas - FEHGRA 2015 de la localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz”**

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 428.788-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**EXTENDER** la habilitación en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1186, con vencimiento el **31/10/2016**, al señor **MINOTTI Gustavo Fernando**, D.N.I. N° 22.501.555 con domicilio en Avenida San Martín N° 625 de la localidad de El Chaltén, en el rubro **GUIA ESPECIALIZADO DE TREKKING EN CORDILLERA Y PESCA DEPORTIVA**; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartados c.2 y c.12, Artículos 9° y 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la inscripción, se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que cumplimentado lo referenciado en el Artículo 2°, el interesado podrá extender su habilitación hasta el 31/10/2020 de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08.

**LAPRESENTE** inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

### DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **TECNOLOGIA CONTRA INCENDIOS S.A.**; con domicilio real

en la calle **GDOR. CASTRO N° 3365 -1606- CARAPACHAY, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1871**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE en los rubros: 11/159 EQUIPOS CONTRA INCENDIOS - 11/889 ELEMENTOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS - 11/938 AUTOBOMBAS - 11/955 REPARACION Y RE-CARGA DE MATAFUEGOS - 28/810 EQUIPOS Y CARROZADOS ESPECIALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**HUGO F. J. FERNANDEZ**  
Director General  
Normatización e Informatización  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **CARRIZO, STELLA MARIS “STRELLA CONSTRUCCIONES”**; con domicilio real constituido en **MENDOZA N° 19 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1490** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **35/082 INGENIERIA VIAL - 35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**HUGO F. J. FERNANDEZ**  
Director General  
Normatización e Informatización  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **GAMA ELECTRONICA S.R.L.**; con domicilio real **AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN N° 875 -9000- COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **826**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) - 19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **EL MUNDO DEL BOMBERO S.R.L.**; con domicilio real en **PAYSANDU N° 248 -1875- WILDE, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1865** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/304 UNIFORMES ESPECIALES (DIFERENTES TEMPERATURAS) - 11/118 ELEMENTOS DE PROTECCION PARA EL TRABAJO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2015.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **MORALES, RICARDO MARTIN “C.O.PAT. CENTRO ORTOPEDICO PATAGONIA”**; con domicilio real en calle **MARIANO MORENO N° 384 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1890**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/172 MATERIAL QUIRURGICO - 14/870 ORTOPEDIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2015.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **SOUTO, SEBASTIAN**; con domicilio en **AVDA. PTE. DR. NESTOR C. KIRCHNER N° 1621 - 9400 - RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1891**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **08/004 SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMATICA - 08/649 INS. P/MAQ. DE OFIC/COMPUTAD.(PAPEL/CART/TONER)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la



documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **VERA, JORGE EDUARDO** con domicilio real en **SAN LORENZO N° 25 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **744**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## EDICTOS

#### EDICTO N° 130/2015 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"DIAMANTE 2"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición a la efectúan de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: SCRIN PROPERTIES LTD. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.596.799,01 Y: 2.475.288,47; Lote N° 26, Fracción "A" del Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA GRUTA" (Matr.561 T°43 F°89 FINCA 11703). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "DIAMANTE 2": A1 X: 4.599.932,40 Y: 2.472.938,00 B5 X: 4.599.932,40 Y: 2.477.445,10 C37 X: 4.595.250,00 Y: 2.477.445,10 D36 X: 4.595.250,00 Y: 2.476.445,10 E41 X: 4.594.250,00 Y: 2.476.445,10 F40 X: 4.594.250,00 Y: 2.475.445,11 G46 X: 4.593.250,00 Y: 2.475.445,11 H45 X: 4.593.250,00 Y: 2.474.445,00 I48 X: 4.592.250,00 Y: 2.474.445,00 J46 X: 4.593.250,00 Y: 2.473.445,10.- SUPERFICIE TOTAL 29 PERTENENCIAS: 2.862 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS 1 a 3 y 5 a 29: 100 Has. SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 4 (DEMASIA): 62 Has.00a. 00ca. LOTES: 26 y 25, FRACCION "A", UBICACION: ZONA DE SAN JULIAN DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA GRUTA" (Mat.561 T°43 F°89 FINCA 11703) y "LA GENEROSA" (Mat.751 T°63 F°70 FINCA. 11273).- MINA: "DIAMANTE 2". EXPEDIENTE N° 407.928/CID/03.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN**

Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Doña ELVIRA ANGELA LOPEZ Y/O ELVIRA ANGELA LOPEZ CESPED, D.N.I. 4.471.073**, en los autos caratulados: **"LOPEZ ELVIRA ANGELA Y/O LOPEZ CESPED ELVIRA ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO"** ( Expte. **L-16.804/15**) Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial e Imprenta.-  
RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RAUL ARSENIO OLIVA, D.N.I. N° 10.937.976 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"OLIVA RAUL ARSENIO S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° **25.692/15** (Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2015.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

#### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahi P. Mardones por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Víctor ORDOÑEZ, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ORDOÑEZ VICTOR S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° **O-11699/14**). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

PUERTO SAN JULIÁN, 15 de Octubre de 2015.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-1

#### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría N° Dos a cargo del **Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Norma Argentina QUINTEROS, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUINTEROS, NORMA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTADO"** EXPTE. N°

**Q-17.564/15.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
SECRETARIA, 14 de Octubre de 2015.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-1

#### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados: **"MACIAS ENRIQUETA LUCITA Y CARCAMO GOMEZ OLIVERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° **17588/15"**, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc.3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña Enriqueta Lucita Macías, D.N.I. N° 4.589.611, Don Teófilo José Macías, D.N.I. N° 8.516.521 y Don Oliverio Cárcamo Gómez, D.N.I. N° 92.002.011.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. LUIS BORQUEZ, DNI N° 13.582.989 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"BORQUEZ LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° **17.573/15** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

#### EDICTO

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO N° UNO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA DR. FERNANDO H. ISLA, SECRETARIA ACTUARIA A CARGO DE LA DRA. ANA MARIA CARNER, CITA A LA SRA. MARIA VICTORIA FREILE NOGUERA D.N.I. N° 31.794.491 A COMPARECER EN AUTOS EN EL TERMINO DE 10 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL SR. DEFENSOR OFICIAL PARA QUE LO REPRESENTE, MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA Y EN EL DIARIO LA PRENSA DE SANTA CRUZ DE CALETA OLIVIA, EN AUTOS CARATULADOS: **"FREILE NOGUERA MARIA VICTORIA C/CALETA REFRESCOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** Expte. **27.025/2008.-**  
CALETA OLIVIA, 16 de Junio de 2015.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número UNO, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogancia Legal, Secretaría Número DOS, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don **JULIO ARBAIZAR, D.N.I. N° 7.319.444**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**ARBAIZAR JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, (Expte. N° 25.201/13).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. **DIONISIO FRANCISCO ROJEL**, DNI. 10.157.742, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: “**ROJEL DIONISIO FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. 25755/15.-

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2015.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Juan Domingo Alvarez en autos caratulados: “**ALVAREZ JUAN DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 1928/15, a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-  
EL CALAFATE, 23 de Octubre de 2015.-

**Dra. MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-2

### EDICTO N° 126/15 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.-Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.- LOTE:08-09-, SECCION: III- FRACCION: B, DEPARTAMENTO DESEADO-ZONA CABO BLANCO** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4. 692.852,00 Y:2.722.789,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.694.023,75 Y: 2.715.842,00 B.X: 4.694.023,75 Y:2.727.198,19 C.X: 4.692.503,65 Y: 2.727.198,19 D.X: 4.692.503,65 Y: 2.723.342,00 E.X: 4.692.565,33 Y: 2.723.342,00 F.X: 4.692.565,33 Y: 2.722.487,57 G.X: 4.693.829,33 Y: 2.722.487,57 H.X: 4.693.829,33 Y: 2.715.842,00. Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA.- ESTANCIAS: “8 DE JULIO” (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384),”CARMEN” (Mat.7458 T°69 F°55 Finca 12799) y “EL NEGRO”.-

Expediente N°428.951/AGA/14.-DENOMINACION: “JUANGUI IV-E-5”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 125/15 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.-Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.-UBICACION: LOTE: 8-9,SECCION: III-FRACCION: B, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.690.477,00 Y:2.720.947,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra. Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.691.445,33 Y: 2.715.842,00 B.X: 4.691.445,33 Y: 2.723.342,00 C.X: 4.690.325,33 Y: 2.723.342,00 D.X: 4.690.325,33 Y: 2.715.842,00.- Encierra una superficie de 840Has.04a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA.- ESTANCIAS: “8 DE JULIO”, (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384) .- Expediente N° 428.949/AGA/14.- DENOMINACION: “JUANGUI IV-E-1”.-PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, a cargo del suscripto, con sede en Pasaje Kennedy Casa 03, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña **CASAL MARINA** DNI N° 01.780.975 y Don **SILVI JUAN ROBERTO** DNI N° 07.327.181, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**CASAL MARINA Y SILVI JUAN ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 16.750/15. Publíquense edictos por tres, (3) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**SAMBUEZA ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 35.025/2015, cita y emplaza a herederos y acreedores, de **doña SAMBUEZA ELISA, DNI N° 4.185.426**, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: “Caleta Olivia, 11 de Septiembre de 2015.- ... Publíquense edictos en el ... diario LA PRENSA de Santa Cruz ... Proveo por

Subrogación Legal. Fdo. Dr. Fernando H. Isla. Juez” .-  
CALETA OLIVIA, 23 de Septiembre de 2015.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se hace saber a la Sra. **SANCHEZ NATALIA SUSANA** que en los autos caratulados “**FERRAU LORENA ALEJANDRA C/SANCHEZ NATALIA SUSANA S/LABORAL**” EXPTE. N° 1465/13, en trámite por ante este Juzgado, se ha dictado Sentencia, la que en su parte pertinente expresa: “////CALAFATE, 18 de septiembre de 2015. ...Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1)-HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda incoada a fs. 6/7 que fuera planteada por la SRA. LORENA ALEJANDRA FERRAU contra NATALIA SUSANA SANCHEZ en concepto de salario mes de febrero 2013, mes de marzo por 4 días, SAC proporcional, indemnización por antigüedad, sustitución de preaviso y SAC sobre preaviso, integración mes de despido y SAC sobre integración mes de despido, vacaciones no gozadas y SAC sobre vacaciones no gozadas, y multa Art. 1 Ley 25.323 rechazando la multa prevista en el Art. 2 Ley 25.323. 2)-IMPONIENDO las costas a la empleadora demandada vencida e intimar a abonar el importe en concepto de tasa de justicia equivalente al 1,2% equivalente al capital reconocido en la Sentencia (\$ 490), en el término de diez días, bajo apercibimiento en caso de omisión de dar intervención al sector de auditorías y control de tasas de justicia para que gestione su cobro. Asimismo corresponde diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente hasta tanto denuncie sus datos impositivos y previsionales necesarios a tales fines, en la oportunidad de quedar firme la liquidación del monto condenado en autos. 3)-CONDENAR a la firma NATALIA SUSANA SANCHEZ a abonar a la actora en 10 días el importe de pesos trece mil seiscientos dieciocho con 89/100 centavos (\$ 13.618,89), más los intereses correspondientes, los que deberán calcularse en la forma establecida en el considerando N° 16.- fdo. DRA. FLORENCIA VIÑUALES. JUEZA”.

EL CALAFATE, 21 de Octubre de 2015.-

**MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Uno a mi cargo, se notifica a la Asociación Mutual del Personal Judicial de la Provincia de Santa Cruz, la sentencia definitiva, aclaratorias y regulación de honorarios en autos caratulados: “**ROQUEL JUAN CARLOS Y OTROS C/ ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JUDICIAL DE SANTA CRUZ Y OTROS S/ ORDINARIO**” EXPTE. N° 12.785/06, las que transcritas en su parte pertinente dicen: “SENTENCIA-TOMO XLIII, REGISTRO: 1960; FOLIO: 8274/8284.- RIO GALLEGOS, 08 de abril de 2015.- Y VISTOS:... RESULTANDO...CONSIDERANDO:...FALLO: 1) RECHAZANDO las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva opuestas respectivamente por los demandados OSVALDO ALBERTO BERRIOS, RAUL OSVALDO VERA, HERNAN JOSE HUENCHUR SWIS, y BANCO PATAGONIA S.A., (Antes BANCO SUDAMERIS S.A. y antes BANCO CAJA DE AHORRO S.A.), con costas; 2°) HACIENDO LUGAR a la demanda instaurada por Sres. JUAN CARLOS ROQUEL, OSVALDO ORLANDO ABELDAÑO, HÉCTOR AMÉRICO SALEME, OMAR CÁR-



DENAS Y HÉCTOR ORLANDO LÓPEZ, y por adhesión por STELLA MARYS BLANCO, ARNALDO EDUARDO RODRÍGUEZ, ELSA ARGENTINA VELÁSQUEZ, ESTER BEATRIZ ALVAREZ, JORGE ALBERTO BAHAMONDE, LUIS OSVALDO CALISTO, JORGE ROBERTO NAVARRO, PATRICIA VERÓNICA ALVAREZ, ALBERTO FELICIANO GONZÁLEZ, HÉCTOR HORACIO LOYOLA, Ernesto Armando Ramírez, Miguel Agustín Ramírez y Gissela Mariel Ramírez, herederos de MIGUEL ARMANDO RAMÍREZ, CLARA ALICIA NAVARRO, MIRIAM DEL CARMEN HERNÁNDEZ, GUSTAVO ARIAS, OLGA LILIANA LUNA, VERÓNICA OLGA PACHECO, RAÚL HÉCTOR LLANOS, contra ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL JUDICIAL DE SANTA CRUZ, contra los Señores OSVALDO ALBERTO BERRIOS, RAUL OSVALDO VERA, Liliana Adelina Estrada, Diego Hernán Huenchur; Laura Natacha Huenchur y Matías Javier Huenchur Herederos de HERNAN JOSE HUENCHUR, y contra BANCO PATAGONIA S.A., (Antes BANCO SUDAMERIS S.A. y antes BANCO CAJA DE AHORRO S.A.). 3) En consecuencia, declarando canceladas las cuotas de los respectivos préstamos obtenidos por los actores, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2001, y condenando a los demandados a abonar a cada uno de los actores, a excepción del Sr. Osvaldo Orlando Abeldaño, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en concepto de daño moral, con más los intereses calculados en base a la Tasa Activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta (30) días, desde el mes de julio de 2001, y hasta el efectivo pago. 4) Imponiendo las costas causidicas a las accionadas vencidas.- 5)...6) Regístrese...y notifíquese”.- Fdo. FRANCISCO MARINKOVIC-JUEZ.- “Río Gallegos, 10 de junio de 2015.-...RESUELVO: 1º) Aclarar la sentencia de fecha 8 de abril de 2015 registrada al TOMO XLIII, Registro 1960, Folio 8274/8284, ampliando el punto 2º) del FALLO, en el siguiente sentido: “HACIENDO LUGAR a la demanda instaurada por PEDRO MENGOL RODRIQUEZ...” Fdo. FRANCISCO MARINKOVIC-JUEZ.- “RIO GALLEGOS, 14 de setiembre de 2015.-... RESUELVO: 1) Aclarar el “Resultando”, el “Considerando” y los puntos 1º) y 2º) del fallo de la sentencia dictada el 08 de abril del corriente año (registrada al Tomo XLIII, Registro 1960, Folio 8274/8284), teniéndose presente que la correcta denominación de la entidad bancaria es “BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A.”. 2) Aclarar el punto 1º) del fallo de la Sentencia dictada el 08 de abril del corriente año (registrada al Tomo XLIII, Registro 1960, Folio 8274/8284) teniéndose presente que el nombre y apellido correcto de uno de los demandados es Hernán José Huenchur...” Fdo. FRANCISCO MARINKOVIC-JUEZ.- “Río Gallegos, 30 de setiembre de 2015.-...teniendo en cuenta la naturaleza del juicio, importancia, calidad, extensión de las actuaciones y eficacia de la labor desarrollada (promueve demanda, embargo preventivo, amplia demanda, ofrecimiento de prueba, contesta excepción, contesta expresión de agravios, reinscripción de embargo preventivo, alegatos) he de regular los honorarios de la Dra. MARIA M. TISCORNIA por su actuación como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) y los honorarios de los Dres. JOSE L. PEREDA Y JUAN CARLOS GONZALEZ por su doble actuación como patrocinantes y apoderados en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000), debiendo adicionarse el I.V.A. en caso de corresponder. Notifíquese personalmente o por cédula...” Fdo. FRANCISCO V. MARINKOVIC-JUEZ.- Publíquese el presente edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”, ambos de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por 5

días en autos “**TREND MILL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**” Expte. N° 9221/2015, cuyo apertura fuera declarada el 08/5/2015, CUIT 30-69120442-8, se han fijado nuevas fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/15 ante el Estudio de Síndicos designado REGO SAAVEDRA, domicilio: Uruguay 660 4to. “D”, Informe Individual: 02/12/2015. Informe General: 22/02/2016. Audiencia Informativa: 09/08/2016, a las 11:00 horas.

BUENOS AIRES, 14 de Septiembre de 2015.-

**MARIA FERNANDA MAZZONI**  
Secretaria

P-5

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N°1 de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados “**RIOCAL ZONAS FRANCSAS S.A. S/CAMBIO DE JURISDICCION Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL**”, Expediente N° R -7536/15, por escritura pública N° 833 del 28/05/2015, pasada ante el esc. Juan Pablo Lazarus del Castillo al folio 4511 del protocolo respectivo correspondiente al reg. not. 15 de la Ciudad de Buenos Aires de la adscripción a su cargo, se trasladó el domicilio social a la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, fijando su sede social en Angel Vicente Peñaloza 2617 de Río Gallegos y aumentando el capital social a la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) y reformar los artículos primero y cuarto del Estatuto Social, que quedaron redactados de la siguiente forma: **ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denomina “**RIOCAL ZONAS FRANCSAS S.A.**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.” **ARTICULO CUARTO:** El capital social es de diez millones de pesos (\$10.000.000.-) representado por diez millones (10.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) por acción y con derecho a 1 voto cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme lo establecido en el Artículo 188 de la Ley 19.550.”- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, a los 20 días del mes de OCTUBRE de 2015.-**

**GUILLERMO GHIO**

Secretario  
Registro Público de Comercio  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

**EDICTO**

La Escribana GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ, Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**LAS S.A. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**”, Expediente número L-9524 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Ciudad de Pico Truncado a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Daina Pamela Leyes hace saber por un día: La protocolización de acta de Directorio y acta General Extraordinaria de accionista de aumento de capital otorgada por Escritura N° 199 de fecha 28 de marzo de 2006.-Acta de Directorio y de Asamblea General Extraordinaria de accionista de la firma LASSA. “**ACTA DE DIRECTORIO NUMERO NUEVE:** En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los tres días del mes de Marzo del año dos mil seis, se encuentran reunidos en su sede social, la totalidad de los miembros titulares del Directorio de la firma LAS S.A., sita en la ruta provincial número 501 solar 1, Manzana 581 de la ciudad de Pico Truncado de Santa Cruz, señores Luis Alberto Salazar, Miguel Angel Farroni- por la firma MARBAR S.R.L. y Daniel Isaura Farroni, a fin de considerar como

único tema, el llamado a Asamblea Extraordinaria para capitalizar los aportes irrevocables que ha producido la accionista Marbar S.R.L. que fuera aprobado por Asamblea unánime de accionistas de fecha 06 de octubre del año 2003, que a la fecha no fuera capitalizado, de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185000).- Toma la palabra el señor Luis Alberto Salazar, quien manifiesta que el aporte realizado por la accionista MARBAR SRL y que surge de la documentación contable de la firma, fue realizado a fin de producir un aumento de capital social con la consecuente emisión de acciones, lo que no se ha formalizado a la fecha por lo que propone el llamado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de su tratamiento, proponiendo el siguiente orden del día: 1) Suscripción del acta por todos los accionistas presentes. 2) Aumento de capital fuera del quintuplo y reforma del estatuto.- 3) Renuncia al derecho de preferencia y de acrecer por los accionistas no aportantes en los términos del Art. 197 LSC.- 4) Suscripción del aumento del capital.- 5) Autorización indistinta a los accionistas y profesionales intervinientes para efectuar las tramitaciones e inscripciones ante los organismos de contralor correspondientes.- En consecuencia y contando con el quorum requerido por LSC Art. 260 y estando presentes en esta reunión de Directorio la totalidad de los accionistas, convoca a Asamblea General Extraordinaria por el día 15 de marzo del corriente año 2006 a las 10,00hs. en la sede social, a fin de tratar el orden del día propuesto haciendo constar que es innecesario la publicación de edictos correspondientes en el boletín oficial en virtud que los accionistas presentes han prometido su asistencia a la Asamblea convocada. Todo lo que se aprueba por unanimidad.- No habiendo otros temas de consideración, dan por cerrada la presente reunión y firman al pie.- **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDAD ANONIMA NUMERO SEIS:** En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a quince días del mes de Marzo del año dos mil seis, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los accionistas de la firma LAS SA cuya nómina consta en Libro de Depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General a fs. 6 siendo a las 10,00 horas se elige para presidir el acto al señor Luis Alberto Salazar, por voto unánime de todos los presentes quien luego de asumirlo expresa que esta reunión tiene por objeto considerar el Orden del Día que estableció la convocatoria según Acta de Directorio de fecha 3 de Marzo de 2006 y que se realiza en los términos del Art. 237 de la Ley 19.550 por encontrarse presentes la totalidad de los accionistas y del Capital social habiéndose omitido en consecuencia la publicación en el Boletín Oficial. Preguntado a los accionistas presentes si tienen que formular alguna objeción u observación por lo que la presidencia da lectura al orden del día 1) Suscripción del Acta por todos los accionistas presentes.-2) Aumento de Capital fuera del quintuplo y Reforma del Estatuto.- 3) Renuncia al Derecho de preferencia y de acrecer por los accionistas no aportantes en los términos del art. 197 LSC 4) Suscripción del aumento de Capital. 5) Autorización indistinta a los accionistas y profesionales intervinientes para efectuar las tramitaciones e inscripciones ante los organismos de control correspondiente.- Se pone a consideración el punto uno del orden del día y se decide que todos los accionistas presentes suscribirán el acta.- En relación al segundo Punto del Orden del Día continua diciendo el señor Luis Alberto Salazar que, como es de conocimiento de los presentes, que por Acta de Asamblea de fecha 6 de octubre de 2003, los accionistas aceptaron la propuesta de aporte irrevocable que efectuara la accionista MARBAR SRL, habiendo quedado pendiente su instrumentación; que dicho aporte se aceptó a fin de afrontar costos operativos de la firma y otras inversiones que constan en la documentación que ha sido cursada con debida anterioridad a los accionistas presentes para su análisis. Puesto a consideración se resuelve por unanimidad: a) aprobar el aporte de Pesos Ciento ochenta y cinco mil (\$ 185000) detallado: b) Aumentar el capital social en la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil, de modo que el capital social quedaría en la suma total de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225000) mediante la emisión de 1850 acciones Ordinarias Nominativas, No endosables de valor nominal \$ 100 cada una con un voto por acción.-c) reformar el artículo CUARTO del Estatuto de la siguiente forma: “**CUARTO:** El capital social es de

PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225000), representado por dos mil doscientas cincuenta acciones (2250) de PESOS CIEN (\$100) cada una valor nominal con derecho a un voto por acción totalmente suscripta e integradas.- Las Acciones son Ordinarias Nominativas No endosables.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse previamente la conformidad administrativa. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura Pública por actas debidamente certificadas u otros medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de acciones a emitir.- a continuación se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: y toma la palabra el señor Luis Albero Salazar manifiesta que conforme al artículo 197 de la LSC, renuncia su derecho de preferencia y de acrecer, de declinando suscribir el aumento de capital, en proporción a sus tenencias accionarias actuales.- En relación al cuarto punto del orden del día, suscripción del aumento de capital, se resuelve por unanimidad aprobar que el aumento de capital sea suscripto íntegramente por la accionista MARBAR SRRL en la cantidad de un mil ochocientas cincuenta acciones ( \$1850) de Pesos cien (\$ 100) valor nominal, de un voto por acción, cada uno. El aumento suscrito se halla integrado a través del aporte irrevocable detallado con anterioridad. El presidente de la Asamblea solicita se haga constar que, en consecuencia de lo expuesto y aprobado precedentemente, el capital queda suscripto e integrado de la siguiente forma: El accionista Luis Alberto Salazar, es titular de 80 acciones de valor nominal \$ 100 cada una y la accionista MABAR SRL es titular de 2170 acciones de valor nominal \$ 100 cada una. A continuación se trata el quinto punto del orden del día y se resuelve por unanimidad autorizar a cualquiera de los accionistas, a los escribanos Elena Patricia VLK, Gabriela Alejandra Fernández, Contadora Marcela Andrade, y a quien ellos designen, para que proceda a otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital social dispuesto por esta asamblea, suscribiendo todo otro instrumento que fuere necesario ajustándose a los requerimientos que efectúe la autoridad de contralor, No habiendo para más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 12.30 Horas y firman al pie todos los accionistas.- Pico Truncado, 30 de Octubre de 2015.- Escribana Gabriela A. Fernández. Titular Registro N° 34.-

**GABRIELA A. FERNANDEZ**

Escribana  
Registro N° 34  
Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 206/15**

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado sito en calle Santiago del Estero S/N, Barrio Industrial, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor **BELISARIO CONTRERAS, titular del L.E. N° 7.331.008**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CONTRERAS BELISARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 14.242/15**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 13 de Octubre de dos mil quince.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS sito en Pasaje Kennedy

Casa N° 3 de esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, en autos caratulados **“PERRONI MIGUEL ANGEL Y OTRA C/BARRIA RUBEN AMERICO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS” Expediente N° 15484/13**; se cita al Señor **RUBEN AMERICO BARRIA DNI 27.580.353** por el término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en La Opinión Austral diario local.-

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO N° 211/15**

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, cita y emplaza al Señor **TOLEDO ALEXIS CESAR DNI N° 39.441.924**, en autos caratulados **“MARTINEZ ISABEL MARGARITA C/ TOLEDO ALEXIS CESAR S/ CUIDADO PARENTAL” Expte. N° 14.175/15**, publíquense edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Sr. TOLEDO ALEXIS CESAR DNI N° 39.441.924 a comparecer a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes... Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA de FAMILIA: 21 de Octubre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del autorizante, en los autos caratulados **“MEDISUR S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO”, Expte. N° M- 7531/15**, se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2013, según surge del Acta de Asamblea N° 54 y Acta de Directorio N° 1348, obrantes en el Libro de Actas de Asamblea y en el Libro de Actas de Directorio de la Sociedad aludida, se resolvió que el Directorio sea integrado por cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes, resultando electos como: Presidente: Antonio Martínez Guirado, Vicepresidente: Roberto Ávila y Directores Titulares: Juan Carlos Taboada y Osvaldo Neme. Suplentes: Sergio Gómez, Clemente Brieva, Javier Oscar Lerena y Ariel Cuadrado, por el término de dos años.

Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, 29 de Octubre de 2015.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

Registro Público de Comercio  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

**EDICTO**

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Cetelem Argentina S.A.

(Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prenda contra Miguel Angel Ordoñez, el 19/11/2015 a partir de las 9.30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Citroen, tipo sedan 5 puertas, modelo C3 1.4 I/07, Dominio GFG 177 en el estado que se encuentra y exhibe los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 10 a 16 horas en Arengreen 1129, Capital Federal. Base: \$ 52.600. De no existir ofertas se substará SIN BASE. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Verificación Policial: \$ 500, Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires. 27/10/15.-

**ALBERTO JUAN RADATTI**

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 – L° 69

P-1

**EDICTO**

Por disposición de SS el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy casa 3, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, de Río Gallegos, Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del causante **ABBATE LAUREANO EDUARDO - D.N.I. Nro. 4.256.962** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“ABBATE LAUREANO EDUARDO S/ SUCESION ABINTESTATO” Expte. Nro. 16.718/15**.

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y el Boletín Oficial (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la renovación de la obra: **“Repositorio para Tratamiento de Suelos Empetrolados CM-122”**, ubicado en Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Noviembre del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Pozos de Desarrollo PE-884; PE-900, PE-902, PE-908, PE.a-933, PE.a-934”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Area de concesión Cerro**



**Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozo El Cerrito 1005”** ubicada en **yacimiento El Cerrito**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 05 de noviembre** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos P1 (CI-38), P2 (CI-39) y P3 (CI-40)”** ubicada en **yacimiento Campo Indio**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 05 de noviembre** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“REFUGIO PUESTO CAGLIERO”**; Ubicada en cercanía de la Localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de noviembre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Construcción de Gasoducto –Pueblo de Koluel Kaike”**, ubicada en el **Yacimiento Koluel Kaike, Area de concesión Koluel Kaike – El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

## CONVOCATORIA

CARSA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 28 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 14:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

**Asamblea General Ordinaria:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2015.-
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos
- 6) Elección del síndico titular y síndico suplente

**EL DIRECTORIO**

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-3

## NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
LEGAL IGNACIO RAMON**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“LEGAL IGNACIO RAMON sobre RECLAMO LABORAL contra GERONIMO CARLOS NESTOR y/o MUÑOZ RAUL y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE SER TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXI N° 158 y del AUTOMOTOR MARCA FIAT SIENA - DOMINIO HLA 900”**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 554.583-SETySS/2013, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. GERONIMO CARLOS NESTOR**, titular del DNI N° 10.225.540, con domicilio en Avda. Néstor Carlos Kirchner N° 952 Piso 5 Dpto. “D” de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS TREINTAYTRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 54/100 (\$ 33.904,54)**, a favor del Sr. **LEGAL IGNACIO RAMON**, titular del DNI N° 23.433.336, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
GERONIMO CARLOS NESTOR**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“LEGAL IGNACIO RAMON sobre RECLAMO LABORAL contra GERONIMO CARLOS NESTOR y/o MUÑOZ RAUL y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE SER TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXI N° 158 y del AUTOMOTOR MARCA FIAT SIENA - DOMINIO HLA 900”** que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 554.583-SETySS/2013, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. GERONIMO CARLOS NESTOR**, titular del DNI N° 10.225.540, con domicilio en Avda. Néstor Carlos Kirchner N° 952 Piso 5 Dpto. “D” de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS TREINTAYTRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 54/100 (\$ 33.904,54)**, a favor del Sr. **LEGAL IGNACIO RAMON**, titular del DNI N° 23.433.336, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872- CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-3

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 015/15**

**OBJETO:** “Provisión de materiales y mano de obra para la ampliación de grupos sanitarios en el edificio municipal de nuestra ciudad”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos quinientos noventa y cinco mil (**\$ 595.000**) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos un mil ochocientos (**\$ 1.800**), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**VISITA DE OBRA:** día 10 de noviembre de 2015, a la hora 11:00, en la Dirección de Mantenimientos Generales, sita en Ruta Provincial N° 43 y Ramón Lista de nuestra ciudad.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 13 de noviembre de 2015, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** día 13 de noviembre 2015, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Mantenimientos Generales - Tel. 0297-4990-333 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/15**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/15, QUE TIENE POR OBJETO "LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS, TONER, CARTUCHOS DE TINTAS Y FOTONDUCTORES PARA STOCK DEL SECTOR INFORMatico DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.251.375,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, a las 11:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 1.251,38).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-  
P-1



**MUNICIPALIDAD  
DE RIO GALLEGOS  
LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/15**

**OBJETO:** Adquisición de obra "PUESTA EN VALOR REMODELACION TEATRO MUNICIPAL" (Fondo Solidario Federal 206/09), solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.256.785,20).-

**VALOR DEL PLIEGO:** TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 85/100 (\$ 32.567,85).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 03 de Noviembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 11 de Noviembre de 2015 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 11 de Noviembre del 2015, a las 10:00 Hs. en las dependencias del Departamento Compras, sita en Av. San Martín Nro. 791.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD  
DE LAS HERAS  
SECRETARIA DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
LICITACION PÚBLICA N° 011/15**

**DETALLE:** MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PREDIO FERIAL Y DE CONVENCIONES EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-

**Fecha de apertura:** 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

**Hora:** 13.00HS

**Lugar:** SECRETARIA DE HACIENDA

**Presupuesto Oficial:** \$ 17.500.000 (IVA INCLUIDO)

**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA

**Valor del Pliego:** \$ 17.500

**VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-**

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO, HASTA 1 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-3



El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz  
Llama a Licitación Pública para Contratar

**"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN RIO GALLEGOS"  
LICITACION PUBLICA IDUV N° 38/2015**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.040.000,00.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.040,00.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 09/11/15

**Fecha de Apertura:** 02 de diciembre de 2015 a las 11,00 Hs.

**Lugar de Apertura:** SEDE I.D.U.V. RIO GALLEGOS - Don Bosco N° 369.-

**Consultas y/o Ventas:** Departamento Tesorería - Don Bosco N° 369.-

P-3

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4985**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2961 - 2964/14.- ..... Pág. 1

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2963 - 2965 - 2966 - 2975 - 2976 - 2978 - 2979/14.- ..... Págs. 1/2

**RESOLUCIONES**

169/HCD/15 - 509 - 510/CAP/15 - 0216/IDUV/15.- ..... Págs. 2/3

**DECLARACIONES**

076 - 077/HCD/15.- ..... Pág. 3

**DISPOSICIONES**

196 - 220/SPyAP/15 - 091 - 092 - 089 - 085/DPRH/15 - 055 - 056/SET/15 - 178 - 179 - 180

- 181 - 182 - 183 - 184/DPC/15.- ..... Págs. 3/7

**EDICTOS**

ETO. N° 130/2015 (PET. MENS.) - LOPEZ Y/O LOPEZ CESPED - OLIVA - ORDOÑEZ - QUINTEROS - MACIAS Y CARCAMO GOMEZ - BORQUEZ - FREILE NOGUERA C/ CALETA REFRESCOS Y OTROS - ARBAIZAR - ROJEL - ALVAREZ - ETOS. Nros. 126 - 125/15 (MANIF. DE DESC.) - CASAL Y SILVI - SAMBUEZA - FERRAN C/SANCHEZ - ROQUEL Y OTROS C/ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JUDICIAL DE SANTA CRUZ Y OTROS - TREND MILL S.A. - RIOCAL ZONAS FRANCAS S.A. - LAS S.A. - CONTRERAS - PERRONI Y OTRA C/BARRIA Y OTROS - MARTINEZ C/ TOLEDO - MEDISUR S.A. - BANCO CETELEM ARGENTINA S.A. - ABBATE.- ..... Págs. 7/10

**AVISOS**

SMA / REPOSITORIO P/TRAT. DE SUELOS EMPETROLADOS CM-122 / POZOS DE DES. PE-884 / PERF. DE POZO EL CERRITO 1005 / PERF. DE POZOS P1 (CI-38) / REFUGIO PUESTO CAGLIERO / CONS. DE GAS. - PUEBLO DE KOLUEL KAIKE.- ..... Págs. 10/11

**CONVOCATORIA**

CARSA S.A.- ..... Pág. 11

**NOTIFICACIONES**

SETySS / LEGAL IGNACIO RAMON / GERONIMO CARLOS NESTOR.- ..... Pág. 11

**LICITACIONES**

015/MPT/15 - 07/TSJ/15 - 13/MRG/15 - 11/MLH/15 - 38/IDUV/15.- ..... Págs. 11/12

**DIRECCION GENERAL**

**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página: Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) Sección: Boletín Oficial

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4985 DE 12 PAGINAS**